

**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Cambio Climático y Calidad del Aire  
DGCCCA**

**Nombre y descripción**

Opinión Técnica en Materia de Emisiones a la Atmósfera

Es un trámite que puede realizar toda persona o empresa que requiera saber si su actividad comercial o industrial y lo equipos mediante los cuales se desarrolla dicha actividad, son sujetos a ser regulados mediante la Licencia Ambiental de Funcionamiento en Materia de Emisiones a la Atmósfera.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SDS/DGCCCA/006

**Plazo de respuesta:**

20 días hábiles.

**Fundamento jurídico**

Artículo 29 fracción XLVII y 62 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando se requiera saber si la actividad comercial o industrial y lo equipos mediante los cuales se desarrolla dicha actividad, son sujetos a ser regulados mediante la Licencia Ambiental de Funcionamiento en Materia de Emisiones a la Atmósfera.

**Pasos a seguir**

1. Realizar el pago de derechos.
2. Presentar escrito de solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

## Requisitos

1. Oficio dirigido al secretario de Desarrollo Sustentable para solicitar opinión técnica para Licencia Ambiental de Funcionamiento (LAF), que contenga los datos generales del solicitante.
2. Copia simple del pago de derechos.
3. Documento original o copia certificada que acredite la personalidad jurídica con la que promueve;
4. Ubicación y croquis de localización de la fuente fija, indicando colindancias y coordenadas de ubicación;
5. Plano simple de la planta, señalando la ubicación de equipos.
6. Descripción detallada del proceso o procesos y actividades que se realizan.
7. Relación de combustibles, tipo y consumo anual utilizado en la maquinaria y/o equipo con emisiones a la atmósfera.
8. Relación de maquinaria y/o equipo con emisiones a la atmósfera, indicando para cada uno: especificaciones técnicas (nombre, marca, modelo, número de serie, capacidad nominal, año de fabricación) imágenes y horario de operación, además de anexar croquis o plano de distribución de los mismos;
9. Fichas técnicas de la maquinaria y/o equipos con emisiones a la atmósfera.
10. Indicar en el escrito de presentación, el domicilio y personas autorizadas para recibir notificaciones.

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

Toda persona o empresa que requiera saber si su actividad comercial o industrial y lo equipos mediante los cuales se desarrolla dicha actividad, son sujetos a ser regulados mediante la Licencia Ambiental de Funcionamiento en Materia de Emisiones a la Atmósfera.

### ¿Qué obtengo?

Opinión Técnica.

## Tipo de persona

Ambos

Empresarial

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 2305.00 --- Máximo: \$ 2305.00

Descripción: Costo Único Para Este Trámite, No Incluye Comisiones Bancarias.

Lugares de Pago:  
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

### ¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Verificar que la información plasmada en la solicitud de opinión técnica sea verídica.

### Criterios de resolución

Se cumpla con cada uno de los requisitos solicitados.

### ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	

### Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Arq. Xitle Xanitizin González Domiguez	Subsecretaria	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.